



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com



General Artigas, 20 de febrero de 2026.-

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 3893/20 ART. 3.-

PROCESO: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.026 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS-AD REFERENDUM" CON ID N° 477.269.-

Yo, Luis Alberto Arriola Chamorro, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de General Artigas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 Declaro Bajo Fé de Juramento que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo interposición del recurso de protesta, ya que la demora representa una problemática para la Administración Municipal y la sociedad, considerando que la necesidad de Empedrados es primordial para la mejora de los caminos de la comunidad e Institución Educativa por ende es de carácter urgente por el estado del mismo, razón por la cual imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha para la firma del contrato.-----

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguay con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03-----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera como establece la normativa vigente para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.-----

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad.-



Profe. Luis A. Arriola Chamorro
Intendente Municipal.